

Artículo segundo.—La financiación de las obras del citado Plan se hará con los siguientes recursos:

a) Subvención al Canal de Isabel II con cargo a los Presupuestos generales del Estado, por un importe de mil seiscientos cincuenta millones de pesetas, distribuidos en cuatro anualidades: la de mil novecientos sesenta y cuatro, de doscientos setenta millones, y la de cada uno de los tres años siguientes de cuatrocientos sesenta millones.

b) Préstamos a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción por el Canal de Isabel II, al cuatro por ciento de interés; plazo de amortización, veinticinco años, a partir de la firma de los acuerdos del préstamo, y primera amortización a partir de mil novecientos setenta, por un importe total de mil doscientos veintiséis millones seiscientos ochenta mil pesetas.

c) Aportación del Canal de Isabel II de los recursos obtenidos por aplicación del aumento de tarifas aprobado por el Decreto dos mil trescientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, mil doscientos veintiséis millones seiscientos noventa mil pesetas.

d) Préstamos concertados con anterioridad por el Canal de Isabel II con el Banco de Crédito a la Construcción, mil seiscientos cincuenta millones de pesetas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Banco de Crédito a la Construcción y al Canal de Isabel II para concertar un préstamo de trescientos cincuenta millones de pesetas, en las condiciones fijadas en el apartado b) del artículo anterior, computándose dicho préstamo dentro del límite fijado en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2927/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén)»

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén), por su presupuesto de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén), por su presupuesto de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2928/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja» (Valencia)

Por Orden ministerial de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y un céntimos; habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja (Valencia), por concierto directo, por su presupuesto de once millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado nueve millones doscientas sesenta y un mil novecientos cincuenta pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2929/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado del de conducción de aguas a Algeciras. Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, primera etapa. Abastecimiento de agua potable»

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fue aprobado definitivamente el proyecto de conducción de aguas a Algeciras (Cádiz), abastecimiento de agua potable. Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque y Hozgarganta y Guadiaro, adjudicándose la subasta de las obras por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del proyecto reformado del de conducción a Algeciras (Cádiz), del Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, primera etapa, abastecimiento de agua potable, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido, de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2930/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de camino de acceso a la presa del «Arroyo del Renegado», en Ceuta»

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de ca-